

ORDENANZA N°: 102
AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º.- Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes n° 187, Sr. Victor Hugo Gasparotto, M.I. 14.001.124, y la Sra. Liliana Beatriz Moyano, M.I. 16.633.448, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor de los mismos el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación, conforme ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Las Varillas N° 102/01, de fecha 23.11.2001; y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con todo lo edificado clavado y plantado ubicado en la quinta letra “A” del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de este pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, el que según plano confeccionado por el ingeniero Civil Angel Francisco Cantoni, matrícula 1639/9, inscripto en la Dirección de Registro General de la Provincia al N° 111.011, se designa como Lote N° TREINTA Y NUEVE, y mide 10 mts. de frente por 24 mts. de fondo, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS; y cuya designación catastral es la siguiente: C01 S03 Mza. 78 Mza. oficial 2_1 P 01 lote 39.-

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/11/10

Carla Sandra Carta

Vicepresidente 1º del H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /